

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD

Producción de Impresión y Merchandising

PARTE A — DIVULGADORA Y

RECEPTORA TWO-INK PRESS

3612 SE DIVISION ST, PORTLAND, OR
97202, UNITED STATES

PARTE B — DIVULGADORA Y

RECEPTORA REDLINE CYCLING

CLUB 1420 NE ALBERTA ST,
PORTLAND, OR 97211, UNITED
STATES

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0012**

FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR

**2 de febrero
de 2026**

EMITIDO

**5 de enero de
2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
Oregón,
EE. UU.**

Two-Ink Press LLC

Confidencial — preparado para Redline Cycling Club. No debe distribuirse más allá de las partes indicadas.

DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

**NDA-2026-0012**

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0012

PARTES

**Two-Ink Press
y Redline
Cycling Club**FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR**2 de febrero
de 2026**

PLAZO

8 meses

LEY APLICABLE

**Estado de
Oregón,
EE. UU.**

ESTADO

Para firma

DE UN VISTAZO

LA ESTRUCTURA DE ESTE ACUERDO

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

**2 de febrero
de 2026**La fecha a partir de la cual puede
comenzar la divulgación

PLAZO

8 mesesLa confidencialidad subsiste tras
la expiración

OBJETO

**Producción de
Impresión y
Merchandising**Carteles de campeonato para toda
una temporada y gráficos de
indumentaria de equipo,
serigrafiados a mano en tirajes
ajustados a dos colores.

LEY APLICABLE

**Estado de Oregón,
EE. UU.**

Condado de Multnomah, Oregón

PARTES

Dos

Two-Ink Press y Redline Cycling Club



PROPÓSITO Y ANTECEDENTES

Redline Cycling Club ha llevado adelante su temporada de campeonato de seis carreras con pósters genéricos de impresión digital, iguales a los de cualquier otro club. Este es el plan para una serie de pósters serigrafiados a mano y unos gráficos de equipación renovados que le den a la temporada —y a la mesa de recaudación de fondos del club— una identidad que nadie más tiene.

CONSIDERANDOS

La temporada de campeonato de seis carreras de Redline Cycling Club siempre ha requerido un cartel por evento, pero el proveedor actual de impresión digital del club entrega una plantilla genérica con la fecha cambiada; nada que los ciclistas quieran conservar, y mucho menos comprar en la mesa de recaudación de fondos. Los gráficos de indumentaria del equipo no se han actualizado en tres temporadas y ya no reflejan a los patrocinadores que el club ha incorporado desde entonces.

Two-Ink Press propone un proyecto de ocho semanas para construir un único sistema de diseño que abarque los seis carteles de carrera y los gráficos de indumentaria de la temporada, y luego serigrafiar a mano cada cartel en un tiraje ajustado y numerado por edición, programado para estar listo antes de su carrera correspondiente. Las secciones siguientes describen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA**TWO-INK PRESS**

TWO-INK PRESS LLC · EIN

93-2214870

3612 SE Division St, Portland, OR 97202,
United Statesprint@twoinkpress.com · +1 503 555 0111 ·
twoinkpress.com**PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA****REDLINE CYCLING CLUB**

REDLINE CYCLING CLUB

1420 NE Alberta St, Portland, OR 97211,
United Statesdirector@redlinecyclingclub.org · +1 503
555 0164

TÉRMINOS DEL ACUERDO

01 1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

«Información Confidencial» significa cualquier información no pública divulgada por una parte (la «Parte Divulgadora») a la otra (la «Parte Receptora»), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otro formato, que esté designada como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Two-Ink Press y Redline Cycling Club se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02 2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La Parte Receptora únicamente podrá divulgar la Información Confidencial a sus empleados, directivos y asesores profesionales que necesiten conocerla para el Propósito y que estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03 3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04 4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05 5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06 6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio

constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Oregón, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Multnomah, Oregón

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR TWO-INK PRESS

TWO-INK PRESS

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

POR REDLINE CYCLING CLUB

THEO MARSH

DIRECTOR DEL CLUB

Fecha

TWO-INK PRESS — DEPARTAMENTO LEGAL

3612 SE Division St, Portland, OR 97202, Estados Unidos

print@twoinkpress.com · +1 503 555 0111 · twoinkpress.com

Two-Ink Press LLC · EIN 93-2214870